



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023), se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2022-00251-00, respecto del predio rural denominado “**El Prado**” ubicado en la vereda Ranchadero del municipio Silos, Norte de Santander, con un área georreferenciada de 3 hectáreas y 2.205 m², identificado con los folios de matrícula inmobiliaria números 272-16402 y 272-40074 (segregado de aquel), cédulas catastrales 54743000100040226000 y 54743000100040321000; y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: “**NORTE:** Partiendo desde el punto 5 (Norte: 2357791,60; Este: 5021336,83) en línea quebrada en sentido noreste, que pasa por los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11 hasta llegar al punto 12 (Norte: 2357852,90; Este: 5021592,84) con EDILIA CACUA en una distancia de 306,9 metros. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 12 (Norte: 2357852,90; Este: 5021592,84) en línea quebrada en sentido suroeste, que pasa por los puntos 13, 14, 15, 16 hasta llegar al punto 17 (Norte: 2357764,66; Este: 5021517,44) con CARRETEABLE en una distancia de 122,8 metros. **SUR:** Partiendo desde el punto 17 (Norte: 2357764,66; Este: 5021517,44) en línea quebrada en sentido suroeste, que pasa por los puntos 18, 30, 19, 20, 21, 22 hasta llegar al punto 1 (Norte: 2357670,19; Este: 5021398,84) con VÍA BERLÍN – LA LAGUNA en una distancia de 159,6 metros. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 1 (Norte: 2357670,19; Este: 5021398,84) en línea quebrada en sentido noroeste, que pasa por los puntos 2, 3, 4 hasta llegar al punto 5 (Norte: 2357791,60; Este: 5021336,83) con JULIO en una distancia de 136,8 metros y encierra.”.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación

nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 6 de junio de 2023

Firma Electrónica
JIMENA CADENA ROMERO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrid Jimena Cadena Romero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **779d8861767f8e7a64f0334636d7a7685549d45e05a45a0401be6051833ee314**

Documento generado en 06/06/2023 02:38:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>